

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SACHICA
E. S. D.

Ref. 15638408900120200007100. Sucesión Stella Mariño Rojas.

JUAN CARLOS LADINO ROMERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.158.369 de Usaquén, abogado de profesión y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 57.549 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de parte interesada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con fundamento en lo previsto en el artículo 133 del Código General del Proceso, formulo ante su Despacho **INCIDENTE DE NULIDAD**, en los siguientes términos:

CAUSAL INVOCADA

Es la consagrada en el numeral 3º del artículo 133 del Código General del Proceso, el cual reza:

“El proceso es nulo en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

"3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o sí, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida. (Subrayo).

OPORTUNIDAD Y TRAMITE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 134 del Código General del Proceso, “Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posterioridad a ésta, si ocurrieren en ella..”

HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA

1. Reza el inciso 2º del artículo 159 del Código General del Proceso:

El proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá:

“2. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes, o por inhabilidad, exclusión o suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado..”.(subrayo).

2. El suscrito comenzó a presentar el 11 de mayo de 2021, síntomas de dolor de cabeza, de ojos, fiebre y un malestar general en todo el cuerpo.

3. Debido a que dichos síntomas se acrecentaron el domingo 16 de mayo de 2021, me practique la prueba para el Virus SARS-coV-2, en la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, la cual resultó positiva según resultado del 25 de mayo de 2021.

4. Debido al virus contraído ingrese a la UCI de la Clínica Reina Sofía de Bogotá, el día 26 de mayo de 2021, dándome de alta, el 7 de junio de 2021, afortunadamente.

5. Aunque a la fecha me encuentro convaleciente y con muchas secuelas, la incapacidad médica del 7 de junio de 2021, expedida por el Dr. Oscar David Gómez Gómez, solamente fue por 23 días, del 27 de mayo al 18 de junio de 2021.

6. Según la norma antes citada la interrupción se producirá a partir del hecho que la origine, pero si este sucede estando el expediente al despacho, surtirá efectos a partir de la notificación de la providencia que se pronuncie seguidamente.

7. En ese orden ideas, la interrupción aquí solicitada debe ser decretada en principio a partir del día en que me practique la correspondiente prueba, es decir, 16 de mayo de 2021, pues el proceso entró solamente al despacho hasta el pasado 1 de junio, según constancia secretarial.

8. Encontrándome incapacitado me quedó imposible impugnar su proveído del pasado 3 de junio.

PETICIONES

Con fundamento en los anteriores hechos y en los documentos que se adjuntan, solicito al Señor Juez:

-PRIMERO: Que se declare la nulidad de todo lo actuado a partir del 16 de mayo de 2021, fecha en la cual me realice la prueba del SARS-coV-2, en la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

-SEGUNDO: Que como consecuencia de la declaración anterior, se deje sin valor, ni efecto la providencia del 3 de junio de 2021, inclusive,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 132, 133, 134, 135 y 159 del Código General del Proceso.

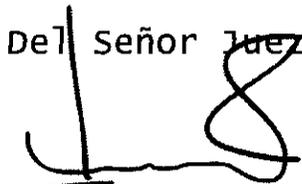
PRUEBAS

1. Resultado del examen Virus SARS-coV-2 expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, fecha 25 de mayo de 2021.

2. Incapacidad médica de fecha 7 de junio de 2021, expedida por el Dr. Oscar David Gómez Gómez, medico adscrito a la Clínica Reina Sofia de Bogotá.

En los anteriores términos dejó sustentado el presente incidente de nulidad

Del Señor Juez,



Juan Carlos Ladino Romero

C.C. 79.158.369

T. P. No. 57.549

E-mail: jucalaro2@gmail.com

83



Secretaría Distrital de Salud
 Laboratorio de Salud Pública
 Area de VIGILANCIA DE ENFERMEDADES
 Carrera 32 No. 12-81 Teléfono PBX 3649090
 Extensiones 9938/9937/9928/9929

Informe Individual Vigilancia Virus Respiratorios 040VE0501FE04 V2

Número de radicado: 2020-216162371539353

IDENTIFICACIÓN

Institución	MUESTRA CONGLOMERADO - SUB RED NORTE	Nombre completo	JUAN CARLOS LADINO ROMERO
Procedencia		Fecha de recepción	16/05/2021
Identificación	79158369		
Tipo muestra	HISOPADO NASOFARINGEO		

ANÁLISIS VE GENERAL

RESULTADO DEL ANALISIS GENERADO POR EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA

Resultado COVID-19 (rRT-PCR Virus SARS-CoV-2)

Método de Análisis	Corman, et. Al (2020-V2) Charité Virology, Berlin, Germany	Fecha Consulta	2021-06-25
Resultado NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2	Positivo para NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2		

El Laboratorio de Salud Pública se responsabiliza exclusivamente de los análisis practicados a la muestra recepcionada.
 La información consignada en el resultado del ensayo, corresponde a la registrada en el acta de toma de muestra.
 El informe no se debe reproducir sin aprobación previa del Laboratorio

Reporte de uso exclusivo para el ciudadano. Recuerde que esta información es parcial e informativa. Por favor acerquese a reclamar su resultado en la institución donde tomo la muestra

84

CLINICA COLSANITAS S.A.
INCAPACIDAD
GENERADO: 07/06/2021 12:57

SUCURSAL CLINICA REINA SOFIA DIRECCIÓN CL.127 20 78
TELEFONO 6252111 ENTIDAD AFILIACIÓN COLSANITAS S.A
NIT 800149384-01 CIUDAD BOGOTA D.C.

NOMBRE USUARIO JUAN CARLOS LADINO ROMERO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC - 79158369 PLAN USUARIO OTRO

CARNET 010 000001010343274 00001 000000001 TIPO DE USUARIO OTRO
PLAN CONTRATO FAMILIA USUARIO

FECHA 07/06/2021

INCAPACIDAD

DIAGNÓSTICO

B34.2 - INFECCION DEBIDA A CORONAVIRUS, SIN OTRA ESPECIFICACION

OBSERVACIONES

DÍAS DE INCAPACIDAD 23 FECHA INICIAL 27/05/2021 FECHA FINAL 18/06/2021

FIRMA Y SELLO MÉDICO

FIRMA USUARIO

NOMBRE GOMEZ GOMEZ OSCAR DAVID

REGISTRO MÉDICO 1020781858

ESPECIALIDAD MEDICINA GENERAL